Señor(a)
Juez 08 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
E. S. D.

RAD. 2018-1032
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPESMERALDA
Demandado: MADRID MANJARRES JEAN CARLOS
Asunto: Liquidación del crédito

NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego al expediente la liquidación del crédito de la que habla el Artículo 446 del C.G.P.

No. Cuota	Mes	Valor Cuota	desde	hasta	Días de mora	Interés
1	abr-17	$ 3.200.000	13/04/2017	28/01/2021	1386	$ 3.507.568,00
Totales		$ 3.200.000				$ 3.507.568,00

Capital mas intereses	$ 6.707.568,00
Total a pagar	$ 6.707.568,00

Atentamente,

NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA
C.C. 1.032.358.651 de Bogotá
T.P. 219359 C.S.de la J.